

**EL ALCANCE DEL DISCURSO CHINO EN DERECHOS HUMANOS PARA EL
MANEJO DE LA SITUACIÓN DE MYANMAR.1990-2011**

DANIELA CAROLINA MEJÍA ARROYO

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C, 2016**

“El alcance del discurso chino en Derechos Humanos para el manejo de la situación en Myanmar. 1990 – 2011”

Monografía de grado

Presentada como requisito para optar por el título de
Internacionalista en la facultad Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Daniela Carolina Mejía Arroyo

Dirigida por:

Pío García Parra

Bogotá, semestre I-2016

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo determinar en qué medida el discurso chino en derechos humanos es una alternativa para que Myanmar sobrelleve la presión internacional, para tal propósito las ideas de relatividad cultural y soberanía estatal, propias del discurso alternativo de China respecto a los derechos humanos, se incorporan en el discurso de países como Myanmar, con un comportamiento político esquizofrénico y en proceso de construcción, para luchar contra el escrutinio y las sanciones impuestas por actores externos. Esta investigación toma el enfoque del realismo subalterno de Mohammed Ayoob. El artículo hace uso del método cualitativo, sustentándose en fuentes primarias como comunicados y declaraciones oficiales, y recurre a fuentes secundarias como documentos de revistas académicas y análisis de especialistas en política exterior, relaciones internacionales e historia.

Palabras claves: *Derechos humanos, realismo subalterno, esquizofrenia política, China, Myanmar.*

Abstract

This paper aims to determine the extent in which the Chinese discourse on human rights is an alternative for Myanmar to cope with international pressure, for this purpose the ideas of cultural relativity and state sovereignty, particular to the Chinese alternative discourse on human rights, are incorporated in the discourse of countries such as Myanmar, with a schizophrenic political behavior and in a state-making process, to fight scrutiny and sanctions imposed by external actors. This research takes the approach of the subaltern realism of Mohammed Ayoob. The article makes use of qualitative method, sustained in primary sources such as press releases and official statements, and uses secondary sources such as academic journals and documents analysis from specialists in foreign policy, international relations and history.

Keywords: *Human rights, subaltern realism, political schizophrenia, China, Myanmar*

Introducción

Con el fin de la guerra fría y la caída de la Unión Soviética muchos expertos vaticinaron que sería la República Popular China la elegida para llenar el vacío de la antigua bipolaridad: “El despertar del León de Oriente” “La llegada del milenio Chino”. Sin embargo, el paso del tiempo demostraría que ejercer como el nuevo hegemon mundial no era su principal interés pero tampoco se encontraba por fuera del proyecto chino (Primiano, 2015, págs. 406-407).

Gracias a un auge económico sin igual, China pronto se convirtió en referente y objeto de estudio para los teóricos de las relaciones internacionales. Los análisis acerca de su moneda y el crecimiento de la industria despertaban interés al igual que el redescubrimiento de su cultura milenaria. Este interés vendría acompañado de críticas y presiones desde Europa y Estados Unidos; el Tíbet y Manchuria se convirtieron en temas frecuentes de discusión, ligados siempre a cuestionamientos hacia el modelo político chino y acusaciones por parte de diversas ONGS frente a las violaciones de derechos humanos (Inboden & Chen, 2012, pág. 50)

El régimen político inspirado en el marxismo, fundado por Mao Zedong a partir de 1949, ha sido acusado en numerosas ocasiones de vulnerar los derechos humanos de la población china (Weatherley, 1999, pág. 1). Organizaciones internacionales como Human Rights Watch y Amnistía Internacional destacan la represión a las manifestaciones en pro de la democracia. Los ejemplos más significativos se encuentran en la respuesta estatal a movimientos como el del “Muro de la Democracia” en el invierno de 1978-79 y el de la llamada “Primavera democrática del Tiananmen”, en junio de 1989 (Angle, 2002, pág. 207).

Las acciones de supresión violenta de los movimientos por parte del gobierno chino, en especial durante los hechos en la plaza de Tiananmen donde murieron miles de jóvenes estudiantes, le acarrearían al país fuertes sanciones internacionales, incluyendo sanciones de tipo militar por parte de los Estados Unidos (Weatherley, 1999, pág. 117), además del rechazo mundial en medio de un contexto en el que cada día se señalaba de manera más tajante los abusos de los regímenes comunistas que para 1989 ya se acercaban a su fin en Europa (Kent, 1999, pág. 50).

La forma en que China ha lidiado con estas críticas en lo que concierne a su política de derechos humanos ha tenido eco en los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), como Myanmar; que se enfrentan a conflictos étnicos internos en medio de dinámicas internacionales exigentes.

Tras más de medio siglo bajo el poder de una junta militar, el año 2011 marcó el inicio de un proceso de transformación política para Myanmar. La liberación de la Nobel de Paz Aung San Suu Kyi y la promesa de elecciones libres pavimentó el camino para que el 30 de marzo del mismo año el ex general Thein Sein asumiera el mando de un nuevo gobierno civil, recibido con beneplácito por la comunidad internacional que se mostró optimista frente al aparente proceso de democratización que tenía lugar en el país, después de décadas de represión violenta comunidades étnicas y a la disidencia política.

Myanmar es uno de los países señalados por organizaciones internacionales y el gobierno de Estados Unidos por su record en violación a los derechos humanos. El país tiene el deshonroso reconocimiento de ser el hogar de los Rohingya, una de las “minorías más perseguidas del mundo” según la ONU (Q&A: Unrest in Burma's Rakhine state, 2012) quienes, de acuerdo con Amnistía Internacional son *stateless people* (Hamling, 2015), obviados por el Acta de ciudadanía de Birmania de 1982, vagabundos, aliens, “kalar”... (Latt, 2012).

La historia de Myanmar luego de su independencia del Reino Unido en 1948 es un relato de dictaduras y golpes de Estado. La llegada al poder del dictador Ne Win acentuó de forma irreparable las diferencias étnicas en la entonces Birmania, sus medidas xenofóbicas y anti-musulmanas fueron el primer engranaje que se construyó en contra de las minorías étnicas (Kyaw, 2008, pág.713).

Las violaciones a derechos humanos, al igual que a China, le han ubicado en el centro de la atención mundial. Por casos como el de “La Dama de Rangún”, como se conoce a Aung Sang Suu Kyi, la antigua Birmania se enfrentó en las últimas décadas a embargos y bloqueos de la asistencia internacional por parte de Estados Unidos (Chow, 2013, pág. 705). El Acta para la Democracia y la Libertad de Birmania de 2003, dejó claro que el objetivo de las sanciones unilaterales impuestas a Myanmar por parte de EEUU a partir de 1997 fue lograr que el pueblo derrocara a la junta militar e instalara un gobierno democrático (Savey, 2014,

pág. 372). Este objetivo va en línea con el propósito general de éste tipo de sanciones: reducir los recursos necesarios de un país con la esperanza de que este cambie una o más de sus políticas (Savey, 2014, pág. 372).

La junta militar de Myanmar, en el poder por varias décadas contaba con los recursos suficientes, “ya sea domésticamente o a través de la relación con otros países para soportar las sanciones y retrasar el progreso democrático” (Savey, 2014, pág. 372), lo que llevó al país por una senda de aislamiento de las dinámicas mundiales.

Esta investigación se enmarca desde dos momentos centrales para la historia de Myanmar. 1990 es el año en el que los ojos del mundo se vuelcan a la antigua Birmania debido a la encarcelación de varios líderes políticos por parte de la junta militar regente, ignorando las votaciones en las elecciones populares que le dieron el triunfo a la oposición a la cabeza de Aung Saan Suu Kyi y la Liga Nacional por la democracia, esta fecha contrasta con el año de 2011 cuando la dictadura de la junta militar da paso a un gobierno civil.

El eje central de esta monografía se articula alrededor del discurso alternativo de China en materia de derechos humanos con el propósito de analizarlo como alternativa de Myanmar para sobrellevar la presión internacional a la que se expuso. Para llevar a cabalidad este fin, la investigación se divide en tres momentos enmarcados en el espectro analítico que ofrece el realismo subalterno de Mohammed Ayoob, del cual se darán luces en la sección siguiente de este documento.

Como teoría, el realismo subalterno se adapta a los objetivos de esta investigación pues muestra la interacción entre Estados en proceso de consolidación, al tiempo que integra las variables del escenario internacional al cual estos se enfrentan. Adicionalmente, plantea la idea de la esquizofrenia para explicar las complejas relaciones de este tipo de Estados con su entorno, lo que explica el surgimiento de discursos alternativos como en el caso de China.

Ayoob provee el sustento teórico para la posición que se defiende a lo largo de este documento, según la cual el discurso alternativo de China respecto a los derechos humanos, basado en las ideas de relatividad cultural y la soberanía de los Estados, se incorpora en el discurso de países como Myanmar, con un comportamiento político esquizofrénico y en

proceso de construcción estatal, para luchar contra el escrutinio y las sanciones impuestas desde países “occidentales”.

I Generalidades de la perspectiva del “realismo subalterno” de Mohammed Ayoob

Los conceptos de esquizofrenia, construcción estatal (state-building/making) y país tercermundista se explican desde la perspectiva del realismo subalterno, donde los protagonistas son los Estados en vías de desarrollo, analizando su comportamiento y rol en el sistema internacional (Ayoob 2002, pág. 28). De la caracterización de estos Estados que Ayoob define como del Tercer Mundo¹, ubicados en Asia, África y América Latina, y que se encuentran en un proceso inacabado de construcción estatal (Ayoob 1995, pág. 22) nace la disyuntiva esquizofrénica, pues:

“Por una parte, se espera que se aproximen a los estándares de derechos humanos medidos por la vara de rendimiento de las democracias industrializadas. Por otro lado, se espera que mejoren su capacidad de control estatal extendiendo el dominio sobre poblaciones problemáticas en el menor tiempo posible para aproximarse a los estándares de efectividad estatal establecidos por las democracias industrializadas de Europa y Norteamérica” (Ayoob 1995, pág. 86).

Esta disyuntiva también se presenta al analizar la vulnerabilidad de los Estados en el ámbito internacional, tema fundamental para explicar el desarrollo de la versión alterna de derechos humanos por parte de China y la presión que ejercen los países de occidente y los organismos internacionales a través de la imposición de sanciones.

Las sanciones impuestas por concepto de transgresiones a los derechos humanos se entienden a profundidad al considerar a los Estados transgresores como países del tercer mundo, víctimas de un proceso inacabado de construcción, el cual Ayoob analiza mediante criterios de efectividad y legitimidad; así como también la composición etno-política del Estado: posibilidad de conflicto y desorden interno; y la marginalidad y vulnerabilidad en la toma de decisiones.

Ayoob clasifica a China como un Estado del Tercer Mundo (Ayoob 1995, pág. 76), pero para los fines de esta investigación no se tomará esta concepción en el sentido estricto,

¹Este concepto está siendo reevaluado por académicos de la disciplina, pero para fines de este trabajo será utilizado pues corresponde al tipo de actor estatal que se busca analizar.

pues China se erige como un actor con una capacidad discursiva que presenta un reto político para los actores occidentales como Estados Unidos. Adicionalmente, China no cumple con los criterios de sub-desarrollo y atraso en la consolidación política-social.

Sin embargo se tiene en cuenta que, de acuerdo con el autor, los principales países que transgreden los códigos de la “Declaración universal de derechos humanos” tienen en común su membresía al tercer mundo (Ayoob 1995, pág. 84) por lo que no se puede obviar el rol chino, considerando que desde las manifestaciones en la Plaza de Tiananmen en 1989 ha acumulado un extenso record como violador sistemático de derechos humanos, en el concepto estrictamente amparado por la declaración de Naciones Unidas.

Las sanciones e intervenciones en los asuntos internos de otros países son muestra del fenómeno que Ayoob presenta como “la causa de los Derechos Humanos”, donde la soberanía de los Estados se entiende desde un enfoque multidimensional que abarca una dimensión doméstica y una internacional del concepto (Ayoob, 2002, págs. 82-83). En tanto soberanía es, al mismo tiempo, autoridad para regir sobre un territorio y una población específica pero también se basa en el reconocimiento de Estados soberanos aceptados como iguales (Ayoob, 2002, pág. 82). Pero a partir de 1990 se incorpora una nueva dimensión según la cual la soberanía tiene como condición intrínseca “el respeto por un estándar mínimo de Derechos Humanos” (Ayoob, 2002, pág. 84),

Según este autor, el peligro de esta concepción radica en la importancia que adquieren en el sistema los actores que definen y codifican las reglas respecto a los derechos humanos (Ayoob, 2002, pág. 81); actores que tradicionalmente han sido los Estados occidentales, en especial Estados Unidos y las organizaciones como Human Rights Watch o Amnistía Internacional. Es entonces cuando la intervención en los asuntos internos de otros países se vuelve, cuando menos, sospechosa dado que

“nunca se puede estar seguro si las decisiones tomadas en nombre de la comunidad internacional son realmente el resultado de motivos altruistas o si son dirigidos por los intereses nacionales de los Estados que tienen motivos para participar de crisis particulares” (Ayoob, 2002, pág. 85)

Los Estados blanco de este escrutinio son, en la mayoría de casos, países del tercer caracterizados por un proceso de construcción estatal (*state-building*) inacabado, el cual es

imposible llevar a cabo sin ejercer algún tipo de violencia, inevitable para los Estados en esta situación (Ayoob, 2002, pág. 93).

Los criterios aplicados por Ayoob para caracterizar a los países del Tercer Mundo, se enfocan en lograr un orden doméstico que,

“es esencial para el mantenimiento del orden internacional, pero preservar el orden doméstico también es esencial para obtener otros valores, incluidos los Derechos Humanos, tan altamente considerados. Al erosionar la base legal de las autoridades soberanas, la intervención humanitaria, tal como se practicó en la década pasada también abre las puertas al desorden a nivel doméstico” (Ayoob, 2002, pág. 92).

La dificultad para completar el *state building* se traduce principalmente en inconvenientes a la hora de acoplarse a las dinámicas de la escena internacional. Una llegada tardía a un sistema consolidado en la segunda mitad del siglo XIX y en el cual los recién formados son intrusos y por tanto marginados de las decisiones del conglomerado mundial (Ayoob 1989, pág. 68) y al mismo tiempo, se vuelven blanco de un sistema que considera sus acciones anacrónicas y les sanciona políticamente.

En segundo lugar, esta situación de marginalidad se conecta con el nacimiento de discursos alternativos, como el de China, donde la defensa a la soberanía se convierte en “la piedra angular que sostiene el sistema internacional”, idea que Ayoob toma prestada del pensamiento de Robert Jackson (Ayoob, *Humanitarian Intervention and State Sovereignty*, 2002, pág. 81). Un sistema que desde el final de la segunda guerra mundial ha expandido su membresía, erosionando la idea de una cultura común europea para dar paso a un conglomerado heterogéneo de países que interactúan bajo códigos que no necesariamente son aplicables a todos por igual (Ayoob, 2002, pág. 81).

En tercer lugar, otros criterios bajo los cuales se justifica la idea de un Estado en construcción son el dominio territorial y la legitimidad política, que se vuelven cada vez más difíciles de obtener para los países del Tercer mundo que se enfrentan a las realidades del siglo XXI, donde el acceso a la información y a las ideas de democracia y derechos humanos son cada vez más populares (Ayoob 1995, pág. 178).

En cuarto lugar, para el realismo subalterno la existencia de una población heterogénea en términos culturales y religiosos dificulta la construcción del Estado, pues es más propensa al conflicto interno. Si el Estado busca centralizar el poder, debe recurrir a la

violencia para suprimir los elementos de discordia que no aceptan la autoridad (Ayoob, *Humanitarian Intervention and State Sovereignty*, 2002, pág. 93), tal como lo hicieron los Estados europeos e incluso Estados Unidos durante la guerra civil, quienes de paso sentaron el único ejemplo de construcción estatal que los nuevos Estados conocen y buscan replicar (Ayoob, 2002, pág. 94).

En quinto lugar, los países del Tercer Mundo se ven envueltos en disputas y retos alrededor del establecimiento de una legitimidad política, con demandas frecuentes de cambio de régimen, y movimientos separatistas (Ayoob, 1995, pág. 40). Mientras más primitiva sea la etapa de construcción estatal, más dados son los Estados a utilizar estrategias violentas de acumulación del poder (Ayoob, 1995, pág. 23). De allí que la mayoría de los países categorizados como del Tercer mundo tengan regímenes autoritarios o cuasi democracias (Ayoob, 1995, pág. 40), que es una de las características principales que delatan un proceso de construcción estatal incompleto, donde las creencias de los líderes son de vital importancia en la toma de decisiones estatales, producto y consecuencia a la vez de un Estado primitivo, en cuanto a la fortaleza de sus instituciones, y propenso al conflicto, en cuanto a su relación con otros Estados (Ayoob, 1995, pág. 154).

II El nacimiento del discurso alternativo chino sobre derechos humanos

La proclamación de la actual República Popular China en 1949, tras el triunfo definitivo del Partido Comunista Chino (PCC) sobre las fuerzas nacionalistas de Chiang Kai-shek, le da un giro a este país asiático tanto en el sistema cultural como en el político que en adelante moldearía la aplicación del concepto universal de “derechos humanos” en China. (Lawrence & Martin, 2013, pág. 1).

Durante el régimen autoritario y nacionalista de la República China los derechos humanos no fueron una prioridad, ni tampoco lo serían para la naciente República Popular China, que se esforzó por lograr una centralidad política e iniciar el camino hacia la industrialización socialista (Zhao, 2015, pág. 39). En China la discusión formal acerca de los derechos humanos no tenía un antecedente claro, ni existía la concepción de estos derechos en la manera en que se contemplan en la Declaración Universal como “el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (UDHR). Sin embargo, el confucianismo sí había desarrollado la idea de un

derecho de las personas a rebelarse en contra de gobernantes opresores (Zhao, 2015, pág. 32).

El confucianismo es una pieza clave para entender la manera en que el concepto de derechos humanos se incorpora en China, pues fue solo hasta 1912, con la caída del último emperador, que esta corriente de pensamiento dejó de regir las acciones estatales (Chow, 2013, pág. 691). Los preceptos de Confucio hacen énfasis en la existencia de un sistema jerárquico donde la colectividad, representada ya sea en la familia o el Estado, es superior al individuo, en cuanto éste es importante en la medida en que hace parte de una colectividad (Chow, 2013, pág. 692).

La década de los cincuenta trajo grandes avances en la aceptación e implementación del concepto de derechos humanos en China gracias a la promulgación de la constitución de 1954 que incluía, por primera vez, las libertades de expresión, asociación, e igualdad ante la ley; así como un primer intento de institucionalizar un sistema legal en el país (Zhao, 2015, pág. 40). Esta misma década también vio el surgimiento de los primeros cuestionamientos a la universalidad del concepto de derechos humanos, con la aparición de nuevas naciones independientes en la escena internacional (Zhao, 2015, pág. 30). Estas naciones aunque adoptaron cartas de derecho basadas en la Declaración también veían en este documento un instrumento occidental de neo-colonialismo (Zhao, 2015, pág. 30).

China, con Chung-Shu como representante, participó de la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero tras el cambio político interno se mantuvo al margen de la Organización de Naciones Unidas hasta 1971, año en el cual retoma su asiento en este órgano internacional, lugar que previamente había sido ocupado por la antigua República China, asentada ahora en Taiwán (Inboden & Chen, 2012, pág. 49). Para el año de 1979 China ya se había incorporado gradualmente al régimen internacional de Derechos Humanos, asistiendo como Estado observador a la reunión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre la incursión vietnamita en Camboya (Inboden & Chen, 2012, pág. 49). En este mismo año Deng Xiaoping, líder de la República Popular China, da la primera declaración oficial en la que se denota la tensión hacia el concepto de derechos humanos:

“¿Cuáles son los derechos humanos? ¿Son los derechos humanos de la mayoría? ¿Son los derechos humanos de una minoría? ¿O son los derechos humanos de toda la ciudadanía? El significado de los derechos humanos dicho por el mundo occidental y, dicho por nosotros son dos cosas diferentes. No hay un lenguaje común. - Líder supremo de China Deng Xiaoping, 1979” (Chan, 2005, pág. 18).

Con el advenimiento de la Revolución Cultural de Mao y las nuevas constituciones de 1975 y 1978 se eliminan virtualmente los derechos estipulados por la Constitución de 1954 (Zhao, 2015, pág. 40). Es hasta 1982, con la adopción de su cuarta constitución, que China nuevamente incorpora una serie de derechos fundamentales de los ciudadanos, y se acoge a las categorías establecidas en el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (ICECR). Sin embargo, falla en la aserción de los estándares internacionales de derechos humanos (Zhao, 2015, págs. 42-43). Al igual que Estados Unidos, la firma del país asiático se estampa en los dos grandes pactos internacionales de derechos humanos, el ICECR y “El Pacto de Derechos Civiles y Políticos” (ICCPR), asimismo la ratificación de solo el primero de estos pactos por parte de China y de solo el segundo por parte de Estados Unidos, permite visualizar las prioridades en el ámbito de defensa de derechos humanos por parte de cada uno de estos Estados (Zhao, 2015, pág. 42).

Mientras que la visión “occidental” tradicional de los derechos humanos, en especial la de Estados Unidos, está directamente ligada al concepto de libertad, la de China tiene su sustento en el concepto de igualdad (Kinley, 2013, pág. 145). Para los primeros, las libertades políticas de los individuos conducen al camino de riqueza social y seguridad, mientras que para China “una equidad económica impuesta por el Estado es el camino hacia la satisfacción personal y la seguridad” (Kinley, 2013, págs. 145-146).

La constitución china de 1982, por ejemplo, hace claro énfasis no solo en los derechos, sino también en los deberes de los ciudadanos, y en varios artículos, tal como el 51, 52 y 53 se demuestra la idea de la primacía del Estado sobre el individuo (Chow, 2013, págs. 692 - 693).

A pesar de las dudas que existen en cuanto a la verdadera disposición de implementar un respeto a los estándares internacionales de protección de derechos humanos, en el ámbito mundial China no escatima esfuerzos participando activamente en el diálogo multilateral acerca del tema (Zhao, 2015, pág. 42). No obstante, el año 1989 vería la transformación de

China, de observador y aportador teórico a Estado blanco de las críticas por la ofensa al régimen internacional de derechos humanos (Kent, 1999, pág. 61).

Antes de los eventos en la Plaza de Tiananmen, China no había tenido que enfrentarse a la presión internacional, mucho menos a sanciones económicas como “el congelamiento a los préstamos del Banco Mundial y del Banco Asiático de Desarrollo, así como la cancelación de la cooperación bilateral en numerosas áreas.” (Inboden & Chen, 2012, pág. 50). La condena a los actos por parte del gobierno chino conllevó a una resolución sin precedente en las Naciones Unidas y el escrutinio a nivel internacional llegó a niveles nunca antes imaginados por el gobierno comunista chino, que reaccionaría de manera agresiva aduciendo en la Asamblea General de Naciones Unidas en el otoño de 1989 que las sanciones contra China violaban la carta de San Francisco y que “el derecho a la independencia, la subsistencia y el desarrollo eran supremos para la gran mayoría de países en desarrollo” (Kent, 1999, pág. 61).

Al ver las voces que se alzaban en su contra, China tuvo que pensar en un discurso nuevo que le permitiera salir a flote y el auditorio perfecto lo encontraría en lo que pasaría a conocerse como el “Like-Minded Group” conformado por naciones, que al igual que China, se encontraban en vías de desarrollo como Myanmar, Malasia, Nepal, Bután, Indonesia y Sudán, entre otros (Inboden & Chen, 2012, pág. 51). La República Popular encontraría en estos países en proceso de construcción estatal importantes aliados para frenar las condenas en su contra.

En 1990 con el establecimiento de diálogos con EEUU acerca de Derechos Humanos (Zhao, 2015, pág. 42) se da el acercamiento perfecto para que el país oriental de a conocer al mundo su particular visión; y es así como en 1991 en los ensayos finales emitidos por el Consejo de Estado chino se introduce la idea de la relatividad cultural en la aplicación de una política de derechos humanos y se pone de relieve que “el pueblo chino ha derivado sus propios puntos de vista sobre cuestiones de derechos humanos y se han formulado las leyes y políticas pertinentes.” (Weatherley, 1999)

China acepta la universalidad del principio de derechos humanos e introduce la idea de que este asunto debe manejarse de acuerdo con la situación específica de cada país, perspectiva que ha tenido eco en la mayoría de países del Sudeste Asiático, como se demostró

en la “Declaración de Bangkok” (Zhao, 2015, pág. 45), en la cual se plasman las nociones que consistentemente expondría China en la conferencia mundial de las Naciones Unidas acerca de derechos humanos que se llevó a cabo en Viena en 1993:

“El concepto de Derechos Humanos es un producto del desarrollo histórico. Está relacionado con condiciones políticas sociales y económicas específicas así como la historia, la cultura y los valores de un país particular. Diferentes etapas de desarrollo histórico tienen diferentes requisitos de Derechos Humanos. Los países en diferentes etapas de desarrollo o con diferentes tradiciones históricas y antecedentes culturales también tienen diferente comprensión y prácticas de derechos humanos. Por lo tanto, uno no debe y no puede pensar en la norma de derechos humanos y el modelo de algunos países como los únicos adecuados y exigir a todos los países a cumplir con ellos.” – Su excelencia Mr. Liu Huaqiu, delegado de la comisión china. (Angle, 2002, pág. 1).

Cabe resaltar que existe una concepción generalizada de que China no tiene ningún interés en exportar su modelo político ni tampoco le interesa su imagen internacional, pero los esfuerzos mantenidos durante más de 20 años por dar a conocer anualmente un informe en derechos humanos conocido como White Papers al parecer echan por tierra esta concepción. El primero de estos informes se da a conocer en el año de 1991 como respuesta a los hechos de Tiananmen con el objetivo de educar acerca de los Derechos Humanos en China y explicar cómo “Occidente” miente acerca del estado de la situación de estos; estos informes tienen por audiencia objetiva al público internacional, pues solo se encuentran disponibles en inglés (Primiano 2015, pág. 407).

La China de hoy se halla en un lugar de ambigüedad, de esquizofrenia definida como “dispositivo analítico utilizado para describir los dilemas que enfrentan los países del Tercer mundo” (Ayoob 1989), y los síntomas de la enfermedad no son difíciles de encontrar en su accionar frente al régimen de derechos humanos, “aunque ha votado constantemente en contra de las resoluciones hacia Irán, se cree que ha animado a Teherán a cooperar con el Relator Especial para Irán” (Sceats & Breslin, 2012, pág. 20).

China no quiere ser vista como un contendor de Occidente dentro del Consejo de Seguridad, pero esto no le impide adoptar una postura visceralmente diferente en la mayoría de votaciones (Sceats & Breslin, 2012, pág. 23). Al tiempo que parece respetar y acogerse a la Declaración del 48 involucrándose activamente en el diálogo multilateral respecto a la implementación de los estándares internacionales de derechos humanos, también deja ver en

sus acciones y declaraciones un susurro que difiere del discurso oficial, en el que destaca por encima de todo su soberanía y autonomía en los asuntos internos.

Este susurro ha empezado a expandirse en latitudes cercanas, en especial en países que son catalogados como “parias” en el sistema internacional, debido a las constantes violaciones a derechos humanos por parte de sus gobiernos. Mientras que Estados Unidos y otros países redactan sanciones en contra de estos Estados, el país de Mao no tiene problema en hacer negocios con estos, siendo objeto así de fuertes críticas (Chow, 2013, pág. 717).

El poder económico de China le ha puesto en una posición desde la cual tiene posibilidad de influenciar la conducta de otros países, casi al mismo nivel de la influencia que los Estados Unidos mantienen sobre el mundo (Chow, 2013, pág. 682). Hoy, al igual que durante la Guerra Fría, la opción de Washington se enfrenta a retos desde el otro lado del globo terráqueo.

La promulgación del principio de no-intervención se ha convertido en uno de los mecanismos más efectivos del discurso chino en derechos humanos y posa una alternativa interesante para para países en condiciones similares, es decir sometidos a presión por parte de actores extranjeros que cuestionan su soberanía a través de “la causa de los Derechos Humanos”, abordada en el capítulo anterior.

El rol de China en el régimen de derechos humanos puede resultar incluso amenazante para el Sistema, pues es un actor esquizofrénico con la autonomía suficiente para influir en otros Estados y más importante aún, se preocupa por su reputación por lo que no es reticente a usar sus recursos para impactar a actores externos. La cuestión se enfoca entonces hacia los aspectos del discurso chino en derechos humanos replicables, para Estados con un grado mucho menor de control sobre su población, más heterogéneos y sin la relevancia política y económica china; Estados con un proceso de construcción estatal inacabado.

III El discurso chino sobre derechos humanos y los preceptos del realismo subalterno vistos desde la realidad de Myanmar

La presión de actores externos a Myanmar se hace evidente cuando se tiene en cuenta que de 1997 a 2011 el presidente de los Estados Unidos expidió cuatro órdenes ejecutivas reglamentando las sanciones a este país del sudeste asiático. La primera de estas, la Orden

Ejecutiva 13047, firmada por el entonces presidente Bill Clinton, declaró una emergencia nacional en consideración con las acciones que llevaron al encarcelamiento de varios líderes de oposición tras las elecciones de 1990, prohibiendo entre otras, la inversión de nuevo capital en Birmania (U.S Department of the Treasury, 2015, pág. 3).

1990 es el año que parte en dos la historia moderna de Myanmar y abre el camino a las sanciones de los años venideros. El encarcelamiento de la oposición y la anulación de las elecciones son fantasmas que hasta el día de hoy persiguen al gobierno. Como hemos visto, a la luz del realismo subalterno estas son acciones propias de un país con un proceso de construcción inacabado.

En primer lugar, el proceso de construcción estatal inacabado que caracteriza a los países del Tercer mundo como Myanmar se vuelve aún más frágil gracias a las presiones de países occidentales y organizaciones internacionales pues aunque “los grados de control y autonomía pueden variar, el derecho a gobernar es el ingrediente constante de la soberanía, aun cuando el control esté disminuido y la autoridad disoluta” (Ayoob, 2002, pág. 83).

A la Orden Ejecutiva 13047 le siguieron otras tres, en 2003, 2006 y 2008 respectivamente, en las cuales se dispuso el congelamiento de activos a oficiales del gobierno birmano y la prohibición de cualquier servicio financiero en el país (Martin, 2012, pág. 2).

Para Ayoob este escrutinio de tintes redentores, y es un disfraz común que asume la causa de los derechos humanos (Ayoob, 2002, pág. 93). En el caso de países como Estados Unidos, que en el texto de seis leyes federales estableció las sanciones a Myanmar, decretando ente otras provisiones: la suspensión de la ayuda financiera a ciertas organizaciones con programas en Birmania, la prohibición de importaciones y la prohibición de visas a ciertos oficiales del gobierno, a menos que “El Presidente certificara que ciertos estándares de derechos humanos y democracia habían sido alcanzados” (Martin, 2012, pág. 1) este argumento se hace acertado.

La defensa de la soberanía y la no intervención son dos de los principios que guían las decisiones políticas de China; el White Paper de 2011 acerca de cooperación y ayuda internacional definió la no imposición de condiciones políticas como uno de los cinco principios que guían las prácticas de cooperación (Sceats & Breslin, 2012, pág. 42). Esta declaración va en contra del objetivo de las sanciones occidentales, incluso parece diseñada

para disminuir el impacto de estas en países como Myanmar, donde la junta militar se benefició de estos principios para la compra de arsenal militar (Sceats & Breslin, 2012, pág. 43).

Estos intercambios de armamento son importantes también para analizar la vulnerabilidad de Myanmar en el ámbito internacional, pues la transferencia de armas y tecnología de guerra es uno de los instrumentos principales que las economías fuertes como la de China usan para aseverar su influencia en los Estados como Myanmar, del tercer mundo y con regímenes autocráticos (Ayoob, *The Third World security predicament state making, regional conflict, and the international system*, 1995, pág. 100)

Como se estableció en el segundo capítulo, la situación de China también está impregnada de cierta esquizofrenia, que radica en el interés fundamental de proteger su soberanía pero al tiempo la necesidad de pertenecer a un sistema internacional que siempre ha sospechado de sus motivos y le ha visto como “un poder insatisfecho, con una agenda a largo plazo para reorganizar el orden internacional” (Sceats y Breslin 2012, pág. 3). Para Ayoob el principal desafío de la llamada comunidad internacional es esa proclividad existente de los grandes poderes a intervenir en los asuntos de estados soberanos (Ayoob, *Humanitarian Intervention and State Sovereignty*, 2002, pág. 82), problema que deriva en países como China que se cubren frecuentemente por la bandera de soberanía, entendida como autoridad (Ayoob, 2002, pág. 82), en sus asuntos nacionales.

En la Organización de Naciones Unidas, por ejemplo, China se ha esforzado por mantener a Myanmar por fuera de la agenda del Consejo de Seguridad (Sceats & Breslin, 2012, pág. 45) como en el 2007 cuando una resolución propuesta por Estados Unidos buscaba declarar al Estado como una amenaza para la paz regional, resolución que fue vetada por China y Rusia (Steinberg & Fan, 2012, pág. 336); ayuda importante al considerar las tensiones étnicas que se cuecen al interior del país. Precisamente esta habilidad de mantenerse por fuera, debajo del radar, es una de las características principales de la dinámica de China dentro del Sistema de derechos Humanos (Sceats & Breslin, 2012, pág. 41) y de las que pueden resultar más beneficiosas para Myanmar, pues en los últimos años las acciones del Consejo de Seguridad han demostrado “una tensión inherente entre la preocupación

internacional traducida en intervención por propósitos humanitarios y la noción de soberanía” (Ayoob, 2002, pág. 83).

Myanmar al mantenerse fuera del radar internacional evita una posible intervención extranjera, como la han demandado grupos de defensores de Derechos Humanos, que significaría un atraso irreconciliable para el proceso de construcción estatal que enfrenta el país, sin contar con que además sería inútil, como lo demostraron las experiencias en Camboya, Liberia, Somalia y Bosnia (Ayoob, 1995, pág. 177).

El dilema esquizofrénico se presenta para advertir que el deseo de asegurar derechos civiles y políticos para las minorías frecuentemente choca con el imperativo de supervivencia estatal e incluso puede desembocar en un enfrentamiento étnico aún más cruento y el eventual desmembramiento del nascente Estado (Ayoob, 1995, pág. 177).

En segundo lugar, el criterio de legitimidad de Ayoob es importante para explicar por qué el rechazo de los principios occidentales de derechos humanos no es una salida viable para Myanmar. Por el contrario, la incorporación paulatina de algunos de estos como las ideas democráticas es para los países que hacen parte del Tercer Mundo “una precondition política para el establecimiento de estructuras estatales legítimas” (Ayoob, 1995, pág. 179), es aquí cuando el ejemplo chino se vuelve útil para la antigua Birmania, potenciando la importancia de la estabilidad política para lograr un crecimiento económico acelerado y dejando de lado los derechos civiles y políticos (Sceats & Breslin, 2012, pág. 41).

En tercer lugar, el esquema de sanciones impuesto a Myanmar es también síntoma de la marginalidad en la toma de decisiones que caracteriza a los Estados del tercer mundo (Ayoob, 1995, pág. 76), la relación de Myanmar no solo con Estados Unidos sino con China y con la multiplicidad de países que conforman el espectro internacional está sustentada en dinámicas de intrusión propias de los Estados que se encuentran en proceso de consolidación y por lo tanto no tienen una participación fuerte en el sistema.

Los desafíos de construcción estatal a los que se enfrentan los Estados tercermundistas como Myanmar son en parte el resultado de un mal *timing* político, en el cual se ven forzados a cumplir con un esquema determinado en un tiempo determinado, tiempo

comparativamente muy reducido al que les tomó a los países europeos consolidar su estructura estatal (Ayoob, 1995, pág. 31).

El motivo de esta construcción inacabada se encuentra en el proceso mismo de la creación del Estado (Ayoob 1984, pág. 44) Myanmar al igual que muchos países asiáticos, inicia su proceso de consolidación tras la independencia de los británicos en 1948 momento a partir del cual las invasiones, dictaduras y mandatos militares empiezan a acentuar un clima de inestabilidad política.

A este mal timing político se suman una serie de guías y jueces a los que los países del tercer mundo deben responder: La Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Human Rights Watch, Amnistía Internacional e incluso el Consejo de Seguridad de la ONU hacen parte de este grupo de actores, que una y otra vez han emitido alertas acerca de la penosa situación de derechos humanos que atraviesa Myanmar, haciendo aún más difícil un ya complicado proceso de consolidación de Estado, y poniéndole en desventaja frente a sus homónimos europeos que no sufrieron el escrutinio en cada etapa (Ayoob, 2002, pág. 94).

Signatario de la declaración universal de derechos humanos, Myanmar acepta tácitamente principios que los países occidentales llevan décadas construyendo; acepta la idea de autodeterminación de los pueblos, pero no puede formar un Estado con la etnia birmana dominante mediante la limpieza étnica, pero tampoco puede poner en riesgo la supervivencia del ente estatal en pro de la creación de micro-estados para cada identidad étnica (Ayoob, 1995, pág. 167).

En cuarto lugar, el tema del dominio territorial se ve teñido por movimientos separatistas en varios Estados de Myanmar que durante la época colonial habían logrado cierto grado de autonomía, como es el caso de los estados de Shan, Karen y Kachin (Clarke, 2001, pág. 422). La represión a grupos minoritarios que se erijan como obstáculo para la consolidación estatal es condonada. En el caso de Myanmar la comunidad musulmana Rohingya es el ejemplo de los peligros de minorías étnico-religiosas para la estabilidad.

Podría incluso decirse que la situación de los Rohingya y otras minorías en Myanmar no difiere del todo de los propios desafíos que enfrenta China en el Tíbet o de la represión a movimientos ciudadanos como en los hechos de la plaza de Tiananmen, que bajo la visión

de China del sistema de derechos humanos se justifica en complicados parámetros de “tamaño, diversidad burocrática, historia, su ambiente político poco transparente, y la multitud de planes de desarrollo” (Steinberg & Fan, 2012, pág. 347), que a fin de cuentas no es más que otro argumento en pro de la existencia de una relatividad cultural que impera frente a criterios de cumplimiento a estándares internacionales.

En quinto lugar los países tercermundistas como Myanmar no solo carecen de relevancia en la toma de decisiones sino que además estas suelen estar influenciadas por su relación con países desarrollados (Ayoob 2002, pág. 39-41), de los cuales China es un ejemplo.

Myanmar comparte con la República Popular China una frontera que se extiende 2.129 kilómetros cuadrados (CIA, 2016), y la relación entre estos países se ha enmarcado bajo la política de “coexistencia pacífica” que promueve China con sus vecinos, y que la antigua Birmania ha ido fortaleciendo desde 1954 (Sceats & Breslin, 2012, pág. 6).

La situación fronteriza entre China y Myanmar es problemática; brotes de violencia étnica, migraciones, tráfico de drogas, criminalidad y la crítica situación sanitaria por cuenta de la incidencia de VIH/SIDA son los puntos álgidos que se debaten en la frontera (Xu, y otros, 2014, pág. 2). Las provincias chinas de Yunnan y Sichuan, próximas a la frontera birmana son, en términos generales, territorios pobres y con dificultades de acceso a materias primas; un proveedor importante de estas es Myanmar; la relación fronteriza ha sido útil a la hora de dinamizar las economías de estas provincias del sur de China.

La provincia de Yunnan tiene un especial interés en un recurso birmano, la energía, tal vez una de las necesidades más punzantes de este territorio chino y que se convierte en el punto de partida de la negociación entre Naypyidaw y Beijing (Steinberg & Fan, 2012, pág. 349).

“Yunnan fue un factor crítico para la defensa de la construcción de un Oleoducto en Myanmar...El comercio de Yunnan depende es dependiente de Myanmar... de enfriarse la relación con Myanmar Yunnan sería la primera en sufrir” (Steinberg & Fan, 2012, pág. 349).

Hay quienes advierten los peligros de la relación de Myanmar con China, pues la ubicación estratégica del primero le brindaría al segundo un acceso privilegiado al Océano

Índico a través de la Bahía de Bengala, evitando el estrecho de Malaca (Graham, 2007). El principal componente de esta relación es sin duda el económico, que en 2011 arrojó la cifra de 8,27 billones de dólares en inversión directa desde China, que se convirtió en el principal inversor de Myanmar (Gronholt-Pedersen, 2013). La dependencia de Estados más poderosos es otra de las condiciones necesarias para categorizar a un país dentro del grupo de estados del tercer mundo (Ayoob, 1989, pág. 78), China, aliado económico más importante de Myanmar ha construido una relación comercial lo suficientemente fuerte para crear vínculos políticos y culturales con el país.

De esta forma se puede evidenciar que la relación de Myanmar con China está marcada por la esquizofrenia y la dependencia que describe Ayoob, pues las autoridades son conscientes de que “el interés en un cambio de régimen en Myanmar por parte de EEUU no es simplemente por preocupaciones acerca de la situación de Derechos Humanos, sino porque Myanmar es visto como el eslabón más débil en la política de contención a China de EEUU” (Steinberg & Fan, 2012, pág. 312), y conscientes de su condición no solo de paria sino de comodín para las potencias se aprovechan para conseguir el apoyo de China en coyunturas cruciales.

El 2011 es el año clave para analizar los entresijos de la relación entre China y Myanmar, pues la conformación de un gobierno civil como se estipuló en este año dio un nuevo punto de partida a las dinámicas de interacción de Myanmar con el sistema internacional, y planteó varias alternativas como acogerse al modelo chino, y hacer énfasis en las condiciones específicas de formación estatal que le atañen o acercarse otras potencias como Estados Unidos, buscando abrirse campo en el mercado americano pero a costa de cierto grado de autonomía para lidiar con la situación interna de conflictos étnicos.

China ha logrado un desarrollo económico a pesar, y no por aceptar siempre la visión de desarrollo según la cual los Derechos Humanos son una prioridad estatal al nivel de la supervivencia, el interés nacional da prioridad al crecimiento económico, pues es la vía para mejorar las condiciones de pobreza.

Myanmar decide durante gran parte de su historia aislarse económica y políticamente del mundo que le rodea, que le presiona, que le sanciona; sin embargo los sucesos de 2011 bien se pueden interpretar como un paso importante hacia la creación de un régimen

democrático o como un síntoma más de la esquizofrenia que padecen los Estados tercermundistas. Para Ayoob la virtud democrática se convierte en una necesidad para garantizar la supervivencia del Estado, por tanto los gobernantes tienen en sus manos reconciliar las demandas de libertades y derechos sociales con el proceso de construcción estatal, pues de no hacerlo estarían condenándose a un eventual desmoronamiento por cuenta de las tensiones internas (Ayoob, 1995, pág. 176). No solo buscan los países del tercer mundo sobrellevar las presiones internas; la dimensión internacional, siempre presente, lo cierto es que cada país desarrolla un mecanismo propio para lidiar con las presiones externas y si Myanmar busca incorporarse a las dinámicas del sistema internacional, el ejemplo de su vecino más poderoso puede brindar un enfoque provechoso.

Al mismo tiempo, el 2011 es un año definitivo para este país del sudeste asiático; como mencionamos anteriormente la junta dio paso a un gobierno civil que a su vez llevó al levantamiento de la sanción a las exportaciones por parte de EEUU pero además este año a su vez marca el primer distanciamiento significativo del área de influencia que China había establecido en el país. En septiembre se anuncia la cancelación de la construcción de la represa Myitsone en la cuenca del Río Irrawady (), uno de los proyectos más ambiciosos de China en Myanmar. Esta construcción le representaría a Myanmar ganancias de alrededor de 54 billones de dólares en un periodo de 50 años, mientras que para China significaría asegurar la sostenibilidad energética de las provincias fronterizas por ese mismo periodo de tiempo (Steinberg & Fan, 2012, pág. 354).

La decisión de suspender este proyecto fue, según China, el resultado de presiones por parte de Estados Unidos (Steinberg & Fan, 2012, pág. 307); el comunicado oficial justificó la decisión en la fuerza de la opinión popular, siempre insignificante para el gobierno de la junta militar, pero que dio luces acerca del camino que tomaría el país a la cabeza de Thein Sein, el entonces presidente (Steinberg & Fan, 2012, pág. 354).

En suma, la situación compleja a la que se enfrenta Myanmar, alimentada por su ubicación entre dos poderes regionales en competencia como India y China, una sociedad multicultural compuesta por grupos étnicos en constante disputa, aislados del espectro internacional por décadas y con recursos naturales codiciados por sus vecinos, le concede poco espacio para la defensa de sus políticas en derechos humanos, cuestión que le mantiene

en el ojo del huracán con las potencias occidentales como Estados Unidos, pero también le acerca a sus vecinos con un record más que cuestionable en Derechos Humanos. En Myanmar Aung San Suu Kyi hace parte fundamental del nuevo gobierno, pero en China Liu Xiaobo sigue preso².

La República Popular China, con un historial de acusaciones por violación de derechos humanos y sanciones impuestas desde “Occidente”, sirve no solo de ejemplo a naciones, en especial del Sudeste Asiático, que enfrentan los gritos de organizaciones internacionales y las sanciones de países poderosos; sino que también se vale del comercio internacional y los pactos para exportar su particular visión de los derechos humanos (Chow, 2013, pág. 682).

El concepto de derechos humanos en China ha tenido cambios con el tiempo, mientras que algunos afirman que la defensa de la soberanía y la relatividad cultural por parte de China es una estrategia para evadir las sanciones y la presión internacional, se debe tener en cuenta que el enfoque chino acerca de los derechos humanos se encuentra influenciado por la propia historia china de intervenciones extranjeras e imperialismo (Zhao, 2015, pág. 46), historia que no es ajena para la mayoría de países del Sudeste Asiático como Myanmar, el cual en medio de turbulencias internas recibe también la presión internacional de encaminarse hacia un régimen democrático que le ha sido ajeno durante toda su historia. La alternativa en el entendimiento de los derechos humanos por parte de China también puede ser vista desde la diferencia misma entre los Estados desarrollados y aquellos en vías de desarrollo, pues los primeros se concentran en la defensa de los derechos humanos, mientras que los segundos tienden a concentrarse en la defensa de su derecho al desarrollo (Angle, 2002, pág. 250).

Myanmar con la conformación de un gobierno civil da claras muestras de estarse encaminando hacia un proceso de democratización que tendrá que llevarse a cabo considerando las tensiones étnicas en su territorio; tensiones que no son exclusivas de los Estados tercermundistas, como lo prueba el ejemplo de China. La dificultad del proceso democrático se encuentra en que los Estados a menudo se enfrentan a una disyuntiva entre la integridad territorial y la democracia, pues debido al proceso inacabado de construcción

² Liu Xiaobo, Nobel de la paz encarcelado por su lucha en pro de la defensa de los derechos humanos.

estatal, países como Myanmar no pueden darse el lujo de mostrar debilidad ante desafíos de grupos separatistas (Ayoob, 1995, págs. 182-183). Al ser enfrentados con esta disyuntiva la defensa de la relatividad cultural se hace atractiva para Myanmar al sobrellevar las sanciones económicas y políticas que se le han impuesto.

Ayoob advierte acerca del peligro de “el contagio de la inestabilidad”, según el cual el sistema internacional es permeable, las fronteras de los Estados al largo plazo no podrán evitar que los conflictos de la periferia, que conforman los Estados en proceso de construcción como Myanmar, afecten a las economías industrializadas (Ayoob, 1995, pág. 196). De ser así, también las nociones chinas de relatividad cultural y el principio de no intervención podrían servir de defensa a los países del tercer mundo, que sufren las imposiciones de orden político en sociedades fragmentadas (Ayoob, 1995, págs. 195-196)

Conclusiones

La situación interna de Myanmar se ajusta a los criterios usados por Mohammed Ayoob para categorizar a los países del Tercer mundo. Tensiones internas, un proceso inacabado de construcción, marginalidad en la toma de decisiones y la vulnerabilidad frente a otros Estados le convierten en el ejemplo perfecto de actor subalterno sobre el cual teorizó Ayoob. Su posición en el escenario internacional es ambivalente y presenta los síntomas claves de la esquizofrenia que describe el autor. Sin embargo un gran componente de análisis en este documento fue su relación con China, vista desde la capacidad de este Estado para lidiar con presiones desde países occidentales de las cuales también es víctima Myanmar.

China ha desarrollado un método discursivo basado en criterios de soberanía para lidiar con estas presiones, y Myanmar desde su precariedad como actor en el sistema internacional se ha aprovechado de este discurso en ocasiones para blindarse de las sanciones de Estados Unidos y de las peticiones de cambio de organizaciones internacionales.

Ahora bien, al usar la teoría de Ayoob - la cual es importante recalcar que es la única teoría de la disciplina que se encarga a explicar el comportamiento de los Estados subalternos – se da una nueva visión de qué puede significar una versión alternativa de los derechos humanos a un país en vías de desarrollo. No sólo se amplía la explicación del comportamiento de Myanmar, contrastándolo con el discurso chino de soberanía y relatividad cultural que

propone otra forma de ver la violación de los derechos humanos, sino que también provee una alternativa para otros Estados que se sienten acorralados, o esquizofrénicos, por la exigencias de países occidentales en materia de derechos sociales.

De esta manera, se forma un paralelo entre la teoría y la explicación dada por occidente de los derechos humanos. Se encuentra que ambas dan una explicación alternativa y acertada del comportamiento subvalorado de los Estados del tercer mundo, ya que si bien, por el proceso inacabado de construcción estatal y su condición como intrusos en el Sistema Internacional estos nunca tuvieron la participación en la creación del régimen de los derechos humanos se crean vacíos y dificultades al intentar juzgarlos bajo estas normas.

El primer capítulo presentó los criterios básicos por los cuales se construye una visión alternativa en derechos humanos, esta visión es en sí una herramienta para lidiar con las presiones de actores externos. El concepto de relatividad cultural guarda estrecha relación con el proceso de state-making, pues la idea de que las condiciones históricas, sociales y geográficas específicas construye la realidad de los Estados se encuentra alineada al pensamiento de que existen diferentes estadios de construcción estatal determinados por condiciones de conflicto interno y fortaleza de las instituciones de cada Estado.

En el caso de Myanmar el proceso político que se adelanta desde 2011 es la coyuntura perfecta para exponer la situación de derechos humanos y el lugar en el sistema internacional que ocupa este país. Tradicionalmente considerado como una paria, Myanmar ha llevado su proceso de construcción estatal en el aislamiento, con China como su principal socio; es por esto que el paso hacia la democratización que se dio con la conformación de un gobierno civil creó expectativas de cambio definitivo. Ayoob considera que la democratización es un estadio avanzado en el proceso de construcción de los Estados.

El discurso alternativo chino en derechos humanos ha resultado, sin duda, provechoso al momento de lidiar con conflictos internos como el del Tíbet que ponen en riesgo la supervivencia estatal. El nacimiento de este discurso se da en un momento de presión internacional tras las acciones del gobierno en la plaza de Tiananmen, este hecho le hace especialmente atractivo a países como Myanmar que también son cuestionados por el manejo de la situación de derechos humanos. China además construye lazos con los países del sudeste

asiático, en especial por intereses comerciales, lo que hace inevitable que este discurso se filtre hacia otras latitudes.

China se convierte en una amenaza para la versión que Estados Unidos da al mundo de la defensa a los derechos humanos no en la medida de que como actor internacional tome parte en las disputas internas de los países del Tercer Mundo, sino desde el modelo discursivo que ha articulado alrededor de los conceptos de soberanía y relatividad cultural que muestran que el modelo occidental no es el único que existe para lidiar con las presiones y que dentro de un Estado pueden existir tensiones étnicas, como en el caso de los Uigur y el Tíbet (Sceats & Breslin, 2012, pág. 41) y que estas hacen parte de un proceso de construcción estatal que puede tomar décadas finalizar.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Angle, S. C. (2002). *Human Rights and Chinese Thought*. Port Chester, New York: Cambridge University Press.
- Ayoob, M. (1995). *The Third World security predicament state making, regional conflict, and the international system*. Colorado: L. Rienner Publishers.
- Foot, R. (2000). *Rights Beyond Borders: The Global Community and the Struggle over Human Rights in China*. Oxford: GBR: Oxford University Press.
- Kent, A. (1999). *Pennsylvania Studies in Human Rights : China, the United Nations, and Human Rights : The Limits of Compliance*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Weatherley, R. (1999). *Discourse of Human Rights in China: Historical & Ideologic*. New York: Palgrave Macmillan.
- Steinberg, D. I., & Fan, H. (2012). *Modern China-Myanmar Relations : Dilemmas of Mutual Dependence*. Copenhagen: NIAS Press.

Artículos en publicaciones académicas

- Ayoob, M. (1989). The Third World in the System of States: Acute Schizophrenia or Growing Pains? *International Studies Quarterly*, 33(1), 67 - 69. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/2600494>
- Ayoob, M. (2002). Humanitarian Intervention and State Sovereignty. *The International Journal of Human Rights*. Obtenido de <http://kirstenjfisher.com/wp-content/uploads/2013/12/Ayoob-Humanitarian-Intervention-and-State-Sovereignty.pdf>
- Chan, G. (2005). *China's Compliance in Global Affairs, Volume 4: Trade, Arms Control, Environmental Protection, Human Rights*. River Edge, NJ: World Scientific Publishing Co. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=174572&lang=es&site=eds-live>
- Chow, D. C. (2013). How China uses international Trade to Promote its view of human rights. *George Washington International Law Review*, 681 - 726. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=lgh&AN=95377266&lang=es&site=eds-live>

- Clarke, G. (2001). From Ethnocide to Ethnodevelopment? Ethnic Minorities and Indigenous Peoples in Southeast Asia. *Third World Quarterly*, 413-436. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsjsr&AN=edsjsr.3993472&lang=es&site=eds-live>
- Graham, L. (2007). China Seeks Burmese Route Around the 'Malacca Dilemma'. *World Politics Review* (19446284), 1. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edo&AN=33285699&lang=es&site=eds-live>
- Inboden, R. S., & Chen, T. C. (2012). China's Response to International Normative Pressure: The Case of Human Rights. *The International Spectator: Italian Journal of International Affairs*, 45 - 57. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edselc&AN=edselc.2-52.0-84866621897&lang=es&site=eds-live>
- Kinley, D. (2013). Finding Freedom in China: Human Rights in the political economy. *International Journal on Human Rights*, 142 - 155. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=hein.journals.surij19.14&lang=es&site=eds-live>
- Latt, S. (10 de Junio de 2012). *Intolerance, Islam and the Internet in Burma today*. Obtenido de Australia National University - New Mandala. Obtenido de <http://asiapacific.anu.edu.au/newmandala/2012/06/10/intolerance-islam-and-the-internet-in-burma-today/>
- Penna, M. (2016). Why China Has Warmed Up to Myanmar' s National League for Democracy. *World Politics Review* (19446284), 1. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edo&AN=113316610&lang=es&site=eds-live>
- Primiano, C. B. (Volume 32, Issue 4 de 2015). The Impact of International Perception on China's Approach to Human Rights. *East Asia*, 401-419. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edselc&AN=edselc.2-52.0-84943362610&lang=es&site=eds-live>
- Savey, J. L. (2014). Unilateral Sanctios: An effective foreign policy tool in Myanmar? *Willamette Law Review*, 371 - 398. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=lgh&AN=112174623&lang=es&site=eds-live>
- Sceats, S., & Breslin, S. (2012). *China and the International Human Rights System*. Londres: Chatham House. Obtenido de https://www.chathamhouse.org/sites/files/chathamhouse/public/Research/International%20Law/r1012_sceatsbreslin.pdf

Xu, Y., Fu, L. R., Jia, M., Dai, G., Wang, Q., Huang, P., . . . Wang, N. (2014). HIV Prevalence and Associated Factors among Foreign Brides from Burma in Yunnan Province, China. *Plos One*, 1-13. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edswsc&AN=000348563300054&lang=es&site=eds-live>

Zhao, J. (2015). China and the uneasy case for universal human rights. *Human Rights Quarterly*, 29 - 52. Obtenido de <http://ez.urosario.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=hein.journals.hurq37.6&lang=es&site=eds-live>

Artículos en publicaciones no académicas

CIA. (28 de Julio de 2016). *Burma*. Obtenido de World Factbook Cia: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/bm.html>

Gronholt-Pedersen, J. (04 de Junio de 2013). Chinese Investment in Myanmar Falls Sharply. *The Wall Street Journal*. Obtenido de <http://www.wsj.com/articles/SB10001424127887324063304578525021254736996>

Hamling, A. (12 de Octubre de 2015). *Amnesty International Australia*. Obtenido de Rohingya people: the most persecuted refugees in the world: <http://www.amnesty.org.au/refugees/comments/35290/>

Martin, M. F. (2012). *U.S Sanctions on Burma*. Congressional Research Service. Obtenido de <https://www.fas.org/sgp/crs/row/R41336.pdf>

Q&A: Unrest in Burma's Rakhine state. (1 de agosto de 2012). Obtenido de BBC News: <http://www.bbc.co.uk/news/world-asia-18395788>

U.S Department of the Treasury. (09 de Septiembre de 2015). Burma Sanctions Program. *Office of Foreign Assets Control*. Obtenido de <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/burma.pdf>